

Auto:
Trámite: L.A.V.F
Radicado: 2020-00185

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórense al expediente digital memorial suscrito por la abogada LEIDY CAROLINA ZAPATA VEGA mediante el cual no acepta la designación de CURADORA AD-LIMTE para representar los intereses del señor WBERNEY GARCÍA RUBIANO con la justificación contemplada en el numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso, toda vez que se encuentra actuando en más de cinco (5) proceso en amparo de pobreza y en tal designación, aportando los datos de los juzgados y las actuaciones en siglo XXI, por lo que se le releva del cargo y en su lugar se nombra al abogado FABIAN MAURICIO RENDÓN PATARROYO para que represente al demandado . conforme al artículo 48 y sgtes del C.G.P. lo cual se hará a través del centro de servicios judiciales, una vez acepte el cargo, se procederá notificarlo personalmente, y correrle traslado por 10 días para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 19-08-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA